

MINISTERIO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0020

Santa Fe, 2 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 00108-0003125-0-del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo de Software de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0031/11, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Desarrollo de Software de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado está relacionada a la renovación del Servicio de Soporte Técnico y Actualización para cuarenta (40) licencias de la Herramienta de Modelado para el Proceso de Desarrollo de Software marca Enterprise Architect, correspondiente al software que fue adquirido mediante Licitación Pública N° 96/2008;

Que el motivo de la excepción está contemplado por el Decreto 1820/2005, Artículo 4°, a) "... O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo Técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente,..."

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración.

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismo no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Desarrollo de Software de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Desarrollo de Software de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

Soporte Técnico Herramienta de Modelado para el Proceso de Desarrollo de Software marca Enterprise Architec, cuarenta (40) Licencias.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 9033 Ag. 9

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 389

Santa Fe, 31 de Julio de 2012

VISTO:

El expediente N° 00301-0063758-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir 2 (dos) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo, en la Unidad Ejecutora Ministerio - Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que los cargos a cubrir corresponden a los tramos superior y de supervisión de la Unidad Ejecutora citada anteriormente, y los mismos se encuentran vacantes;

Que a los efectos de la cobertura definitiva de los cargos de Coordinador General de Relaciones Hacendales y Jefe de Sección Análisis Técnico, los mismos se encuentran alcanzados por las disposiciones del artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública han tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos, y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Llamar a concurso interno para cubrir los cargos vacantes dependientes de la Unidad Ejecutora Ministerio - Secretaría de Hacienda, que a continuación se detallan:

- . Coordinador General de Relaciones Hacendales, Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo.
- Jefe de Sección Análisis Técnico, Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2º - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo U de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica- y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA

Ministro de Economía

ANEXO I

PERFILES DE PUESTO

Cargo a cubrir: Coordinador General de Relaciones Hacendales - Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo.

Sector: Unidad Ejecutora Ministerio - Secretaría de Hacienda.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Arturo Illia 1151, 6º Piso - Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Asesorar en temas o materias propias de la Secretaría, interactuando con los Organos Rectores y los sectores que de aquella dependan.
- Brindar asesoramiento técnico con el objetivo de arribar a soluciones respecto de actuaciones que se tramiten en la Secretaría.
- Planificar y controlar las tareas de la Secretaría, ejerciendo la supervisión general del personal a cargo.
- Planificar y entender en la aplicación de los principios técnicos y normas atinentes para la ejecución de los planes y programas aprobados por la Superioridad, en materia de reingeniería administrativa y de procedimientos.
- Analizar los procedimientos utilizados y su encuadre legal para fijar pautas uniformes en el diligenciamiento de los mismos, en lo que respecta a gestiones de la Secretaría.
- Asistir al Secretario en la elaboración, el control de la ejecución y el cumplimiento del presupuesto provincial y sus normas, con intervención de los demás Ministerios y Secretarías de Estado en el área de competencia específica de cada uno de ellos.

- Asistir a la Secretaría de Hacienda en la coordinación y control de los procesos de recaudación, planificación y ejecución de ingresos y gestionar integralmente los procedimientos de efectivización de pagos, coordinando con las jurisdicciones y los sectores dependientes de esta.

- Asistir a la Secretaría de Hacienda en la fiscalización de los gastos e inversiones que se ordenen sobre el Tesoro Provincial, así como de los ingresos y erogaciones de los organismos descentralizados y las cuentas y fondos especiales.

- Asistir a la Secretaría de Hacienda en la formulación de pautas y normas técnicas, basadas en la política financiera establecida por la Superioridad. Asimismo, asesorar en la programación de la ejecución y en la evaluación presupuestaria.

- Asesorar en la elaboración de pautas a adoptar por la incidencia financiera de los regímenes de mayores costos y actualización de saldos de deuda a cargo de la Provincia.

- Asistir al Secretario de Hacienda en el análisis de estado de ejecución de las partidas de gastos a las que se imputan gestiones que generan mayor erogación para el Tesoro Provincial y que deban ser autorizadas por éste mediante la utilización del Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.

- De la Ley N° 12817 de Ministerios.

Del Personal:

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- Decreto 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

- Decreto Ley N° 10204/58, Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.

- Ley N° 12036 - Inembargabilidad de Fondos Públicos.

- Decreto N° 0916/08 - Delegación de firma y funciones.

- Decreto N° 0155/03 y concordantes - Trámites en los que intervendrá la Secretaría de Hacienda y Resolución N° 281/09 del Ministerio de Economía.

Decreto N° 0033/11 - Estructura Funcional de la Conducción Política del Ministerio de Economía.

- Ley de Presupuesto Vigente.

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de Textos. Planillas de Cálculo, Internet y Correo Electrónico.

- Manejo del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.

- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

- Título Secundario completo (excluyente).

- Preferentemente Profesional con estudios universitarios en las ramas de las Ciencias Económicas o Jurídicas.

- Se requerirá preferentemente experiencia en funciones específicas relativas al análisis y control normativo para la autorización de gastos.

Características Personales:

- Discreción y Reserva.
- Integridad y Honestidad.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Predisposición para la formación y capacitación permanente.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Pensamiento estratégico, capacidad analítica.
- Trato amable y respetuoso.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

ANEXO I

PERFILES DE PUESTO

Cargo a cubrir: Jefe de Sección Análisis Técnico - Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo.

Sector: Secretaría de Hacienda.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Arturo Illia 1151, 6° Piso - Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Informar al Secretario el estado de ejecución de las partidas de gastos a las que se imputan las gestiones que generan una mayor erogación para el Tesoro Provincial.
- Informar al Secretario los procedimientos utilizados y los encuadres legales fijados para el diligenciamiento de los mismos, en lo que respecta a gestiones de la Secretaría.
- Informar al Secretario de la ejecución y el cumplimiento del presupuesto provincial y sus normas, con intervención de las demás Jurisdicciones y en coordinación con los Organos Rectores.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- De la Organización del Estado:
 - Constitución de la Provincia de Santa Fe.
 - Ley N° 12817 - de Ministerios.
- Del Personal:
 - Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Específicos inherentes al Cargo:

- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

- Decreto N° 10204/58 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.

- Ley N° 12036 - Inembargabilidad de Fondos Públicos.

- Decreto N° 0916/08 - Delegación de Firma y Funciones.

- Decreto N° 0155/03 y concordantes - Trámites en los que intervendrá la Secretaría de Hacienda y Resolución N° 281/09 del Ministerio de Economía.

- Decreto N° 0033/11 - Estructura Funcional de la Conducción Política del Ministerio de Economía.

- Ley de Presupuesto vigente.

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de Textos, Planillas de Cálculo, Internet y Correo Electrónico.

- Manejo del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.

- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Requisitos. Estudios y/o Experiencia:

- Título Secundario (excluyente).

- Preferentemente Profesional con estudios universitarios en las ramas de las Ciencias Económicas o Jurídicas.

- Se requerirá preferentemente experiencia en funciones específicas relativas al análisis y control normativo para la autorización de gastos.

Características Personales:

- Integridad y honestidad.

- Predisposición para la formación y capacitación permanente.

- Trato amable y respetuoso.

- Buena presencia.

- Facilidad de expresión escrita y oral.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado para ambos cargos de la siguiente manera:

Presidente: El señor Subsecretario de Administración y de Coordinación Económica Territorial, C.P. EMILIANO IGNACIO ARZUAGA.

Titulares:

- El señor Secretario de Coordinación y Control de Gestiones Administrativas, Dr. PABLO RANGEL.

- El señor Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Psicólogo GUILLERMO ESTEBAN COULTER.

- La señora Directora General de Presupuesto, C.P.N. STELLA MARIS RODRIGUEZ.
- La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE DE FASSINO.
- El señor PEDRO AIZENBERG, en representación de UPCN.
- El señor RODOLFO ANDRES PEREYRA, en representación de UPCN.
- El señor ROBERTO FRANCUCCI, en representación de UPCN.
- El señor RUBEN PEREYRA, en representación de A.T.E.

Suplentes:

- El señor Subsecretario Legal, Dr. DIEGO IGNACIO CORVALAN.
- El señor Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública, Dr. JUAN PABLO GUTIERREZ.
- El señor Subdirector General de Presupuesto, ALEJANDRO GUSTAVO EPELBAUM.
- El señor Subdirector de Presupuesto, C.P.N. MARCELO TACCA.
- El señor JUAN JOSE MASPONS, en representación de UPCN.
- La señora MONICA PAYA, en representación de UPCN.
- El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de UPCN.
- La señora MONICA GHIGLIA, en representación de A.T.E.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

- Coordinación General de Personal de la Dirección General de Administración, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151- 6to. Piso - Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
- Desde el día 13/08/12 hasta el 27/08/12 en el horario de 8 hs. a 12 hs., para ambos cargos.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 06/08/12 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la página web de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 28/08/12, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe, para ambos cargos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102º del Decreto Nº 1729/09 - Régimen de Concursos.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 11/09/12, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos, para todos los cargos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica: Sólo para la Categoría 7

Fecha: A partir del 28/09/12, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 12/10/12, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe, para ambos cargos.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global, experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto. La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Categoría 7:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

Categoría 3:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Las planillas de inscripción a concursos podrán ser consultados en la página web del Ministerio

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial

COMUNICADO

Por la presente, se comunica al señor Escribano Hernán Juan Beck, Titular del Registro de Contratos Públicos N° 380, con domicilio legal en calle Santiago N° 495 de la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que, en los autos caratulados "BECK, HERNAN JUAN C. s/Verificación Agte. Ret. Sellos Período 2005"

(Expte. N° 13302-0596602-9 (5 Cuerpos) agreg. 13302-0765680-7; 13302-0765681-8; 13302-0761142-6; 13302-0767141-5; 13302-0775050-5; 13302-0775051-6; 13302-0801817-0; 13302-0801818-1; 13302-0808051-3 y 00301-0063743-1) y atento a lo expresado por la Dirección General de Asesoría Letrada en Dictamen N° 053544/12; se corra traslado al apelante para expresar agravios por el término de 15 (Quince) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 66° del Código Fiscal. Fdo. Dr. Ernesto Gaspar Francisco Luna - Director General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía.

S/C 9032 Ag. 9

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0028752-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1688 de fecha 02/03/11 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor CRISTIAN FAISAL, con último domicilio conocido en Mariano Quiroga 1561 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 442 dictada el 4 de Junio de 2012 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto y Considerando... Resuelve... "Artículo 1° - Aprobar el Acta de Infracción N° 1688 de fecha 02/03/11, de conformidad a la normativa, vigente. Artículo 2° - Intimar al Sr. Juan Antonio Segovia, en carácter de conductor, con domicilio en Los Aromos 395 de la localidad de Recreo, Provincia, de Santa Fe, y al transportista Cristian Faisal; con domicilio en Mariano Quiroga 1561 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 42.100,10 (Pesos Cuarenta y Dos mil Cien con 10/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad, de Santa Fe con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas.

Artículo 3° - La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo electo se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra, el conductor del camión marca VW, Modelo 17-220, Dominio Unidad Tractora HCQ 303, Dominio Semiremolque GCN 165, Sr. Juan Antonio Segovia, con domicilio en Los Aromos 395 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y al transportista Cristian Faisal, con domicilio en Mariano Quiroga 1561 de la localidad de Recuso, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 42.100,10 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cien con 10/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 9034 Ag. 9 Ag. 10

CITACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA LOS NIÑOS FRANCO MAXIMILIANO Y URIEL", expediente S.I.E. N° 01503-0001431-8, Legajo Signa N° 2762/2763; se cita, llama y emplaza a la Sra. Estela Beatriz Gorosito, con D.N.I. N° 23.913.355; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "Disposición N° 000055. Santa Fe, 7 de junio de 2012, por la que se dispuso: "VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: Artículo N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia de los/as niño/as Maximiliano Gabriel Franco. D.N.I. N° 47.075.873, nacido el 8/abril/2006; inscripto su partida de nacimiento por ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Santa Fe, Cuarta Sección, al Tomo II, Acta 336, Año 2006 ; y Uriel Alejandro Franco, D.N.I. N° 48187331, nacido el 30/mayo/2008; inscripto su partida de nacimiento por ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Santa Fe, Sección Cuarta, al Tomo II, Acta 314, Año 2008; de sus progenitores, la madre de todos los niños, la Sra. Estela Beatriz Gorosito, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 23.913.355, de quien no se conoce con exactitud su domicilio real actual; y el Sr. Carlos Alberto Franco, D.N.I. N° 22.193.258, domiciliado en la calle Larrea N° 4502, del Barrio Los Angeles, de esta ciudad de Santa Fe. Artículo 2º: La Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días; y durante el transcurso de la misma continuarán interviniendo el Equipo Interdisciplinario de Atención y Diagnóstico del Distrito Noroeste de la ciudad de Santa Fe, dependiente de esta Subsecretaría; trabajando de manera coordinada y articulada con otros organismos e instituciones en el abordaje de la problemática familiar; permaneciendo durante el transcurso de la misma los niños antes nombrados alojados en el ámbitos familiares de cuidados alternativos dependiente de este organismo. Artículo N° 3 - El Area Legal de esta Subsecretaría iniciará el procedimiento destinado a la Notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional, interviniendo el Equipo Territorial de Atención y Diagnóstico del Distrito Noroeste en el trámite y desarrollo del expediente judicial de Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Artículo N° 4: En el transcurso de la aplicación de esta Medida de Protección Excepcional, el plan de acción propuesto en el Informe Técnico Interdisciplinario por el Equipo Territorial de Atención y Diagnóstico interviniente podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. Artículo N° 5: Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y désele el trámite correspondiente y archívese. Fdo.: Lic. E. Carolina Galcerán (Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe)".

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, se hace saber a Ud. que la Medida ha sido dispuesta por la autoridad administrativa competente y que contra la misma podrá interponer recurso de revocatoria dentro de los (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y 60, 61 y 61 del Decreto N° 619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Santa Fe, 12 de junio de 2012.

S/c 174304 Ag. 9 Ag. 13

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 12.912, el Decreto del P.E N° 1925 mediante el cual se asignan cargos creados por Ley N° 13.018, el Decreto del P.E. N° 2623/09 modificado por Decreto N° 2853/11, las Resoluciones del MJDH N° 0145/12 y N° 0177/12, las Resoluciones de la Presidencia del Consejo de la Magistratura Nos. 042/12-043/12-044/12 y atento a lo obrado en el Expte. N° 02001-0014595-1, el Presidente del Consejo de la Magistratura resuelve: Convócase a concurso múltiple público de oposición, antecedentes y entrevistas para cubrir los siguientes cargos:

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 2

DISTRITO N° 2 -ROSARIO-(1 CARGO)

DISTRITO N° 8- CASILDA- (1 CARGO)

DISTRITO N° 12 - SAN LORENZO- (1 CARGO)

Vacantes producidas por: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Instrucción de la Octava Nominación de Rosario, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Instrucción de los Tribunales de Casilda y un cargo creado por Ley N° 13.018 y asignado por Decreto N° 1925/12 de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo.-

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica: Por la lista lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial conforme Resolución del Pte. Del Consejo Nº 101/10- Titular: Dra. Martha Feijoo, Suplente: Dr. Rubén Martínez. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: atento a que el Dr. Marco Antonio Terragni se ha excusado de intervenir en el presente concurso por razones personales, asume el suplente en tal carácter: Dr. Leandro Ríos. Por los Colegios de Abogados de la Provincia - Titular: Atento a que el Dr. Eduardo Jauchen se ha excusado de intervenir en el presente por razones personales, asume el suplente en tal carácter: Dra. Claudia Bressan.-

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado Entrevistador: Por la lista lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial conforme Resolución del Pte. Del Consejo Nº 101/10-Titular: Dr. Justo Reyna, suplente: Dra. Beatriz Forno. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: atento a que la Dra. Irmargd Leppenies se ha excusado de intervenir en el presente concurso por razones personales, asume el suplente en tal carácter: Dr. Faustino Raigada. Por los Colegios de Abogados de la Provincia - Titular: Dr. Enrique Soffietti Berger, suplente: Dr. Francisco Fernández.-

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Nº 3

DISTRITO Nº 3 - VENADO TUERTO - (3 CARGOS)

Cargos creados por Ley Nº 13.018 y asignados por Decreto Nº 1925/12 para Jueces Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 3 de Venado Tuerto.

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica: De la lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial conforme Resolución del Pte. Del Consejo Nº. 101/10- Titular: Dr. Leandro Ríos, 1º Suplente: Dr. Daniel Ferrero, 2º Suplente: Dr. Diego Di Siena. De la lista de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: Dr. Juan Manuel Oliva, 1º Suplente: Dra. Silvia Nazar, 2º Suplente: Dr. Eduardo Jauchen. De la lista de los Colegios de Abogados de la Provincia - Titular: Dr. Rubén Daniel Martínez, 1º Suplente: Dr. Luis Juan Rodríguez, 2º Suplente: Dr. Roberto Busser.

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado Entrevistador: De la lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial conforme Resolución del Pte. Del Consejo Nº 101/10 - Titular: Dr. Enrique José Marchiaro. De la lista de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: Dr. Francisco Fernandez y Suplente: Dra. Beatriz Forno. De la lista de los Colegios de Abogados de la Provincia - Titular: Dr. Esteban Gaggiomo y Suplente: Dr. Marcelo Antonio Bonazza.-

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Nº 4

DISTRITO Nº 4-RECONQUISTA - (3 CARGOS)

Cargos creados por Ley Nº 13.018 y asignados por Decreto Nº 1925/12 para Jueces Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 de Reconquista.

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica: De la lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial conforme Resolución del Pte. del Consejo Nº. 101/10- Titular: Dra. Silvia Betina Gamba, Suplente: Dr. Ricardo Ernesto Galán. De la lista de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: Dr. Guillermo Llaudet Masa y Suplente: Dr. Jorge Alberto Funes. De la lista de los Colegios de Abogados de la Provincia - Titular: Dr. Adrián Ruiz y Suplente: Dr. Gabriel Navas.-

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado Entrevistador: De la lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial conforme Resolución del Pte. Del Consejo Nº. 101/10-Titular: Dra. Graciela Cúneo Banegas y Suplente: Dra. Silvia Cerrato. De la lista de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: Dr. Miguel Luverá y Suplente: Dra. Gabriela Tozzini. De la lista de los Colegios de Abogados de la Provincia - Titular: Dr. José María Cónzoli y Suplente: Dr. Dalmacio Chavarri.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 15 DÍAS HÁBILES. Fecha de inicio de inscripción: MARTES 14 DE AGOSTO DE 2012 a las 08,00 hs. hasta las 12,00 hs. del día MARTES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura. Una vez completo el formulario de inscripción digital deberá entregar en la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 (3.000 Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Santa Fe 1950 en horario de 08.00 a 12.00 hs., el formulario adjunto en el mismo sitio web que imprimirá y llenará de acuerdo al instructivo que lo acompaña, dentro del plazo de inscripción fijado para este concurso.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

Dr. Roberto Joaquín Vicente

Presidente Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

S/C. 9035 Ag. 9 Ag. 13
